




DECRETO No. 330	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	
FECHA: 29 DIC 2017		

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO


1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. 330	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA: 29 DIC 2017		

8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que mediante la Ordenanza 46 de 2014, la asamblea Departamental de Antioquia "...ordena la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor del Departamento de Antioquia" y establece en el parágrafo del artículo primero: "El recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Antioquia se distribuirá en los Municipios de sus jurisdicción en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I Y II del Sisben que se atiendan en los Centros Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano.
11. Que la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaria de Hacienda Y Dirección Seccional de Salud y Protección Social mediante la resolución S2017060109145 del 10 de noviembre de 2017," Por la cual se distribuyen unos recursos recaudados por concepto de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor", asigno recursos al Municipio de Sabaneta por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$76.466.982).
12. Que con el propósito de adicionar los recursos asignados al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, el Señor Alcalde, mediante comunicado con radicado No. 2017011467 del 28 de diciembre de 2017, le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectuó las modificaciones presupuestales sin que sea necesario



DECRETO No. 330 FECHA: 29 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado radicado No. 2017011570 del 29 de diciembre 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2°. 5°. 6°. y 7°. de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como el gasto en la misma proporción.
17. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$76.466.982)** en la siguiente partida global:


PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

CONCEPTO	VALOR
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MUNICIPAL O LEY NACIONAL	\$76.466.982
FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No. 01)	76.466.982
SUBCUENTA 4 - OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	\$76.466.982
TOTAL PPTO. DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$76.466.982

ARTÍCULO 2°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al Presupuesto de Egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$76.466.982)** en la siguiente partida global:

[Handwritten signature]



DECRETO No. 330 FECHA: 29 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	

PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES

CONCEPTO	VALOR
INVERSIÓN	\$76.466.982
INVERSIÓN DIRECTA	76.466.982
TOTAL INVERSIÓN	76.466.982
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES	\$76.466.982

ARTÍCULO 3°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$76.466.982)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

CONCEPTO	VALOR
3 FDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO MUNICIPAL O LEY NACIONAL	
31 FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No. 01)	
314 SUBCUENTA 4 - OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	
3141 INGRESOS CORRIENTES	
31416 TRANSF, APORTES Y COFINANCIACIONES DEPARTAMENTAL	
314161 APORTES, TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES DPTAL	
314161.316 TRNS DPTAL Estampilla Adulto Mayor Gobernación	\$76.466.982
TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD (ANEXO No. 01)	76.466.982
FDOS CUENTA CREADOS ACUERDO MUNICIPAL O LEY NA	76.466.982
TOTAL DECRETO	\$ 76.466.982


ARTÍCULO 4°. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES. Adicionar al presupuesto de egresos o ley de apropiaciones del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$76.466.982)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN GASTOS

secre	90 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY
Depen	01 FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)
Objeto	2 INVERSIÓN
Clase	1 GASTOS DE INVERSIÓN DIRECTA

[Firma manuscrita]



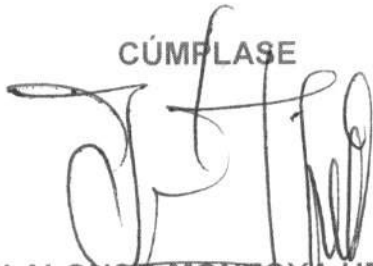
DECRETO No. 330 FECHA: 29 DIC 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Eje	5 PROTECCION DE LA VIDA- ENFASIS EQUIDAD	
Sector	14 ATENCION GRUPOS VULNERABLES- PROMOCIÓN SOCIAL	
progra	5.3 Equidad para todos durante el curso de vida	
Subpro	5.3.7 Personas mayores	
Subcue	1.04 SUBCUENTA 4 - OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	
Proyecto	2016131 Implementación del programa de atención integral personas mayores	
Articulo	84594 Adec y mejora Caites TRANS. DPTAL.EST.AD MAYOR	\$53.526.887
Articulo	84694 Instituci del personal en CBA TRANSF. DEP.EST.AMP	22.940.095
	INVERSIÓN	76.466.982
	FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	76.466.982
	FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	76.466.982
	TOTAL DECRETO	\$ 76.466.982

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **29 DIC 2017**

CÚMPLASE



IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO 86
Alcalde Municipal



DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto



Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández
Lider Área de Presupuesto

Lina Valenzuela Duque.
Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa- Presupuesto